

93/13



6
Año 1796.

Orden de la Real Camara para que esta
Audencia informe sobre el memorial
de dⁿ Josef Andreu en solicitud de un oficio
de Regidor vacante en Albarracin por
muerte de dⁿ Basilio Andreu y de otros
sugetos con probabilidad de q^l lo admitan
expreando el valor y emolumentos.

S.^{or} Romanillos

Regiduria

Rea. la oñ. y el Informe.

Alb.ⁿ

h Señor
D. Josef Andreu Pasfondri Subte-
niente de Caballeria de los Reales
Ejercitos Retirado en la presente
Ciudad con Real Permiso con el mas
humilde respeto: Fue como resulta de
las Certificaciones de meritos, y
servicios assi del Exponente como
de sus antecesores que en debida
forma presenta consta se emplearon
en las Reales armas dilatado tiempo
en el que desempeñaron los Em-
pleos de maior caracter à satisfac-
cion de sus respectivos Jefes; y el
dicho Exponente sirvió en Reales
Guardias de Corps tres años desem-
peñando su obligacion en cuyo tiempo
dió dos caídas en faccion de canne-
ra con su Magestad por lo que se
dignó concederle el expresado re-
tiro, y sin embargo del quebranto
de su salud el de tener à su padre

imposibilitado de sus abituales ac-
cidentes, y a su consorte ciega, lle-
vado de el zelo de buen vasallo, y
de el mejor servicio de Su Mage.
con abandono total de su Casa
solicito servir en la proxima
pasada Guerra contra la Francia
en la clase que le correspondia
a su graduacion de Subteniente
lo q. Consiguio, y a su virtud se
mantubo en el Exercito de las fron-
teras de Aragon desempeñando
quantas Comisiones, y destacamen-
tos se le confiaron relevando en
las avanzadas de el acham de
Lauriza al Capitan D.ⁿ Christoval
Sancho sin corresponderle
el servicio como lo acredita la
adjunta Certificacion de servi-
cios de este ultimo merito que va
por testimonio. En estas circuns-
tancias, y las de haben servido
a Su Mage. su Padre D.ⁿ Barisio
Andreu en las Reales Armas
Casa Real, y Regidor perpetuo

de dicha Ciudad en este Empleo
quarenta y dos años al poco mas,
o menos los doce de ellos de De-
cano Regentando varias veces
la Real Jurisdiccion habiendose
hallado en todas las Campañas
de Italia, y en estas, y Casa Real
empleado veinte y dos años, en
esta atencion a V. M. muy rendi-
damente = Sup.^{ca} se digne conferir-
le el oficio de Regidor de dicha
Ciudad de Albarracin que se
halla vacante por fallecimiento
de el enunciado su Padre quauo
que espere recibir de la Real
piedad, en que recibira merced
Albarracin y Abril 13 de 1796 =
A. L. R. p. de V. Mage. Josef An-
dreu Parfendri.

da
Cont. en 25 de Junio

De acuerdo de la Camara remito á V. S. el adjun-
to memorial y documentos presentados por D.ⁿ Josef
Andreu, en solicitud de un Oficio de Regidor
que se halla vacante en la Ciu.^{de} de Alhambra
por fallecim.^{to} de D.ⁿ Basilio Andreu, para que
esa Real Aud.^a informe del merito y Circunstan-
cias de este pretend.^{te} y de algunos otros sujetos
en quienes concurren los requisitos necesarios
para servir dho Oficio, con probabilidad de que
le admitiran en caso de confiarsele, expre-
sando tambien el Valor total con distincion de
sueldo y emolumentos; devolviendome V. S. dho
memorial y documentos al go de vista el
informe; y entretanto espero asido del recibo
de esta. Dios que á V. S. m. p. a. Madrid 15 de
Junio de 1796.

Alfonso de valdellana

Por Reg.^{te} de la R. Aud.^a de Aragon.

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



Para despachos de oficio quatro m. 19.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Auto Laxao. Junio 16 y siete de 1796 A. de J. l.

SS.

Regente

villaba

C. Mialley

alcalde

en un momento

cocon

Sananca

Obedecere la orden de la Real Camara
que expresa la carta que antecede fecha
veinte y uno de enero. Y por lo que toca
al cumplimiento de lo que se ordena y Ayun-
tamiento de la Ciudad de Albarracin, in-
formen separadamente a la mayor
brevedad lo que se les ofreciere y pareciere so-
bre el comenido de el memorial dado
a S. M. por D. Josef Andreu en solicitud
de una Plaza de Regidor vacante en dicha
Ciudad por fallecimiento de D. Basilio
Andreu, expresando en dichos informes el
merito y circunstancias de este preten-
diente, y si alguno otro o sujetos en
quienes concurren los requisitos nece-

razon para dho oficio con probabilidad
de que le admitiran en caso de confiare
le exponiendo tambien el valor total de
distincion de meldo y emolumento. Ho-
nido para a la villa de Alcalá de S. M.

[Handwritten flourish]

Nota En diez de Julio se escribió la
Carta orden correspondiente y se
remitió copia del Memorial.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

[Handwritten flourish]

Cumpliendo con el Informe q. V. E. me mandada
por dho. el Comandante a la copia del mem.
dado a S. M. (que dice) por d. Josef Antonio Car-
rera, subteniente de caballeria retirado en esta
ciudad, por el q. se le ha concedido la Placa
a dho. Valiente en la misma por fallecim.
de su Padre d. Basilio Carrera; Devo decir al E.
que en el relacionado d. Josef Carrera son los meri-
tos y servicios q. le presta en su citada mem. que
por las circunstancias personales y las de su fami-
lia es capaz y parece adecuado a que le for-
de la gracia q. solicita: Que en esta ciudad solo
se halla a la presente uno de los hijos
capaces de desempeñar el relacionado empleo
de Reg. q. son d. Alejandro y d. Laureado y d. He-
ro Navarro, pero el primero está ya al-
go trémulo y se a ensajado y eximido a los em-
pleos pp. en q. p. era, ovariada a sido nom-
brado; y el segundo, por lo muchos que acuel
en el citado mansi de su Hacienda.

Dⁿ James Noel
Moralist
(3)



Quarenta maravilhas.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Exmo. Señor

La Ciudad de Albarracin en cumplimiento de la orden de V.E. para q^{ue} informe lo q^{ue} se le ofreciere, y pareciere sobre el contenido del Memorial dado á S.M. (q^{ue} Dios guarde) por D.^{ho} Josef Andreu en calidad de una Plaza de Regidor de la misma vacante por fallecimiento de D.^{ho} Basilio Andreu su Padre; y exprese el merito, y circunstancias de este Pretendiente, y de algunos otros sujetos en quienes concurren los requisitos necesarios para q^{ue} D^{ho} Oficio con probabilidad q^{ue} le admitiran en caso; y el valor del empleo con distincion de sueldo y emolumentos; debe decir en honor de la verdad q^{ue} D^{ho} Andreu es sujeto en quien concurren las circunstancias necesarias, ya por la estimacion de su Familia, y ya por su Persona para obtener el empleo, q^{ue} solicita; ha presentado los requisitos á S.M. por si y sus Mayores, q^{ue} menciona el Memorial sin q^{ue} la Ciudad sepa cosa en contrario, y le cuentan los de su difunto Padre hechos en la misma.

Aunq. hai otros sujetos capaces del Empleo como
Sr. Alexandro Lacenda, y Sr. Pedro Navarro aquest
se ha eximido de los cargos publicos, y este por aten-
dex a sus negocios no se sabe si lo admitiria.

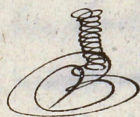
El sueldo, y emolumento estan ceñidos a aquel d



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

El Fiscal de S. M. dice que este expediente tiene la instrucción necesaria: y por lo V. L. informa a la R.ª Cámara con asenso a su voluntad, inclinándola a que se sirva conferir el oficio de Regidor vacante en la Ciudad de Albaracin a D.^{no} Joseph Anoncu, ó como lo estime mas acertado. Tarazona 23 de Septiembre de 1796.



Auto
S. S.
Reg. e
Villava
Aliralles
La Ripa
Armem.
Lavanca
Romanillo

A
Zarag. Set. v. te y seis de 1736. etcu. do 9.

Este Expediente repase al Señor
el Partido por lo que arregle el mismo
que correspondan.

Señor.

Por orden de 24. de Junio de este año se sirvió V.M. remitir ad
gra Audiencia de Aragon el memorial y documentos presentados en
vra. A. Camara por D. Josef Andreu en solicitud de un oficio de
Regidor vacante en la Ciudad de Alcamacin, para que informe ad
V.M. del merito y circunstancias del pretendiente y de algunos otros
sujetos en quienes concursan los requisitos necesarios para servir dicho
oficio con probabilidad de que lo hubiesen de admitir, expresando tam-
bien el valor total con distincion de sueldo y emolumento; ^{La de}
^{el} ~~relacionado~~ Memorial y documentos presentados; y como para
cumplir gra Audiencia con lo dispuesto por V.M. haya formado Ex-
pediente con audiencia del vno. Fiscal; de este resulta que lo expus-
to por el D. Josef Andreu es enteramente cierto, y en el mis-
mo concurren las calidades necesarias para el buen desempeño
y servicio del oficio de Regidor que solicita. Y aunque en la
misma Ciudad hay otros dos sujetos proporcionados y con la ap-
titud necesaria para servirlo; de ellos el uno que es D. Alexandro
la Cerda se halla ya algo impedido y temulo, y en algunas oca-
siones se ha excusado de servir los empleos publicos y de gobierno

habiendo sido nombrado para ellos, y el otro llamado Pedro Navarro parece que sigue una administracion complicada, por cuyo cuidado y manejo se duda que admitiese el oficio vacante, caso que la piedad de V.M. le llamase a él. asi todo parece que conspira a que el agraciado sea el unico que se ha presentado a solicitarlo.

El sueldo y dotacion de cada uno de los Regidores de aquella Ciudad se reduce a treinta libras de moneda faguata, o quinientos sesenta y quatro r. y veinte y quatro mrs. V.^{ta} anuales: y los emolumentos puede decirse que son ningunos por quanto los unicos que perciben son treinta r. V.^{ta} por dia en las pocas ocasiones que se ofrecen de que salgan con comision fuera de la Ciudad. Y estos probablemente habrian de consumir e incurrirlos en los preciosos gastos del viaje. Que es quanto este In-
bunal puede exponer a V.M. en este asunto. Dios que la R. P. de V.M. dilatare amor. Zaragoza 3 de octubre de 1736.

+

Paro a manos de V. S. el infame
agunto q' hace esta Aud.^a sobre el
memorial de d.ⁿ Josef Andreu en lo-
licitas de un oficio de Reg.^{or} vacante
en la Ciudad de Albarracín; q' se
q' con el mem.^l y documentos q.^l se
debuelben, lo haga V. S. presente ala
h.^a Camara.

Dion. J. Lar. m. a.
Zaragoza y oct. 28 de 1796.

h
Conse de Valcellano.

f

The Committee
 do hereby certify that
 the following is a
 true and correct
 copy of the
 original
 as the same
 appears in the
 records of the
 Court of Sessions
 at New York
 in the case of
 the People
 against
 the
 Defendants
 in the
 above
 entitled
 cause
 this
 10th
 day of
 March
 1864
 at New York
 J. C. [Signature]
 Clerk of the Court

Handwritten signature: J. M. W. Turner

James & Callaghan.